

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021-Año del Bicentenario del Dia Grande de Jujuy"

Exp. Nº 0246-171-2020.-

DECRETO SAN SALVADOR DE JUJUY,

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se tramita la incorporación de personal contratado a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial en el marco del Decreto-Acuerdo Nº 9316-G-19 (ratificado por Ley Nº 6123), y

### CONSIDERANDO:

Que, atento la vigencia del Decreto-Acuerdo Nº 9316-G-19, los agentes María Belén Pappa, María Luvina Eva Casas y Pedro Ignacio Toro han cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos exigidos por la normativa legal;

Que obran los antecedentes que acreditan 5 años de prestación de servicios continuos y efectivos;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Personal a fs. 55/57 y 64, Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 58/59 y 67, y lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 61/61vta. y 66;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º .- Modificase la planta de personal permanente de la Unidad de Organización 3 -Fiscalía de Estado, dependiente de la Junisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación:

SE CREA

PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL -LEY Nº 4413

CARGOS

CATEGORIA

PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL -LEY Nº 3161

CARGOS

CATEGORIA

ARTICULO 2º,- Designase en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional -Ley Nº 4413, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización 3 -Fisca lía de Estado, Jurisdicción "A" Gobernación, a las profesionales que seguidamente se nominan, y a partir de la fecha del presente Decreto:

a) Dra. MARIA BELEN PAPPA

CUIL 27-29744046-8

b) Dra. MARIA LUVINA EVA CASAS

CUIL 27-18447002-6

ARTICULO 3º .- Desígnase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General -Ley Nº 3161, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización 3 -Fiscalía de Estado, Jurisdicción "A" Gobernación, al señor PEDRO GNACIO TORO, CUIL Nº 20-25165509-0, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 4º.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal asignadas a la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. 3 -Fiscalla de Estado, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar /

GABRIEL REWALDO CRUZ Jefe de Despacho Ministerio de Gabierno y Justicia



### PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021-Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

# -2- CORRESPONDE A DECRETO N° 3309 -G-2021.-

el refuerzo que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-9 "Personal Contratado" de la U. de O. 3 -Fiscalía de Estado; las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 01-01-01-95 "Regularización Decreto Nº 9316-G-19", asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro; previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ley 6213 (Ejercicio 2021).

ARTICULO 5°.- Como consecuencia de lo dispuesto por los Artículos 2º y 3º, y en virtud de las previsiones del Decreto-Acuerdo Nº 9316-G-19, a partir de la fecha del presente Decreto quedan resueltos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Estado Provincial y los señores MARIA BELEN PAPPA, MARIA LUVINA EVA CASAS y PEDRO IGNACIO TORO.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 7°.- Registrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, gírese a Contaduria de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento y registro. Fecho, vuelva a Fiscalía de Estado a sus demás

OSCAR REVSHIV PERASSI

Annutro de Robierno y Justicio

C. R.R. CAPOS A'BERIO JADIR

AMBIRO STEMBRIS Y FRENZAS

DABRIEL REINALDO CRUZ

Jefe do Despacho

Inniatorio de Rabierno y Justicio